

MERCOSUR/CMC/DEC N° 11/07

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR
APROBACIÓN DE PROYECTOS PILOTO**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 24/05, 17/06, 28/06 y 08/07 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que las Decisiones CMC N° 45/04 y 18/05 crearon el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC N° 18/05 se encuentra en vigor en el MERCOSUR.

Que la Decisión CMC N° 28/06 aprobó el primer Presupuesto del FOCEM.

Que el Grupo Ad Hoc de Expertos, previsto en el Artículo 15 (b) de la Decisión CMC N° 18/05, analizó el proyecto piloto “Rehabilitación de Corredores Viales”, presentado por la República del Paraguay y los proyectos piloto “Desarrollo de Capacidades e Infraestructura para Clasificadores Informales de Residuos Urbanos en Localidades del Interior del Uruguay” e “Intervenciones Múltiples en Asentamientos Ubicados en Territorios de Frontera con Situaciones de Extrema Pobreza y Emergencia Sanitaria, Ambiental y Hábitat” presentados por la República Oriental del Uruguay.

Que el Grupo *Ad Hoc* de Expertos aprobó los proyectos piloto presentados, por considerarlos técnica y financieramente viables.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron los resultados alcanzados en el marco del mencionado Grupo *Ad Hoc* de Expertos y elevan para aprobación los proyectos piloto considerados técnica y financieramente viables.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar los siguientes Proyectos Piloto:

“Rehabilitación de Corredores Viales”, presentado por la República del Paraguay, por un monto de US\$ 16.990.294,00. Recursos FOCEM a ser utilizados US\$ 14.441.758. Contrapartida Nacional de US\$ 2.548.536.

“Desarrollo de Capacidades e Infraestructura para Clasificadores Informales de Residuos Urbanos en Localidades del Interior del Uruguay”, presentado por la República Oriental del Uruguay, por un monto de US\$ 1.882.000. Recursos FOCEM a ser utilizados US\$ 1.600.000. Contrapartida Nacional de US\$ 282.000.

“Intervenciones Múltiples en Asentamientos ubicados en Territorios de Frontera con Situaciones de Extrema Pobreza y Emergencia Sanitaria, Ambiental y Hábitat” presentado por la República Oriental del Uruguay, por un monto de US\$ 1.411.765. Recursos FOCEM a ser utilizados US\$ 1.200.000. Contrapartida Nacional de US\$ 211.765.

Art. 2 - Instruir al Director de la Secretaría del MERCOSUR a elaborar los instrumentos jurídicos relativos a la ejecución y cronograma de financiamiento de los proyectos piloto mencionados en el Artículo 1 de la presente Decisión y suscribirlos con el Estado Parte Beneficiario.

A tal fin, el Director de la Secretaría contará con el apoyo del Grupo *Ad Hoc* de Expertos y de la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

V CMC EXT. – Asunción, 22/V/07